

El Sr. D. Jph Hernandez del Bedel llamado  
a Claustro pleno para mañana viernes a las diez  
de la mañana para ver una real carta orden del  
Consejo pidiendo informe a la S<sup>ma</sup> U<sup>n</sup> con motivo de los  
recursos echos a S. A. por el Sr. Caequiel Fyneron  
Cat. de teología de la S<sup>ma</sup> U<sup>n</sup> de Salamanca sobre q<sup>e</sup>  
se declare q<sup>e</sup> los Cat. por los ordenes Regulares en  
ella son aptos pa Com<sup>o</sup> de los concursos de los Cat.  
de propiedad, a cuyo fin acompaña el exped. forma-  
do al intento en el Consejo. Para ver alg<sup>os</sup> memoriales  
de Ciudad q<sup>e</sup> por no haver probado sus respectivos cur-  
sos hta 18 de Oct. por las causas q<sup>e</sup> expresan suplican  
a la S<sup>ma</sup> U<sup>n</sup> les permita probarlos. Para ver dos me-  
mos de D. Diego Estevan i D. Jph de la Uota Cur-  
santes en medicina suplicando a la S<sup>ma</sup> U<sup>n</sup> les permita  
continuar estudiando otra fac<sup>o</sup> sin precivarles a  
concurrir a la Cata de física experimental me-  
diante las razones q<sup>e</sup> exponen. Quedarse a Claus<sup>o</sup>  
de Dip. pa oyr lo q<sup>e</sup> informa la Jta de Utin<sup>o</sup> a  
cerca del modo mas com<sup>o</sup> de manejar y administrar  
las rentas de la S<sup>ma</sup> U<sup>n</sup>. Para haver presente el estado  
de cuentas de la misma, y oír también una proposi-  
on de la misma Jta a cerca del empréstito echo a la de  
beneficencia y sobre todo resolver lo mas conve-

mente. Nada false. Fecha Jueves 18 de Di-  
ciembre de 1806.

D. Gaspar Pascual  
Rector

Otro: Para determinar si mediante la Real Orden del Consejo por la que se manda observar el Plan de Filosofía del año de mil setecientos noventa y dos, se han de incorporar los cursos de esta facultad, que se hayan ganado antes de venir dicha Real Orden en la forma que se hizo antes de á hora =

Otro, por segundo punto el Claustro pleno para ver informe q. tiene mandado dar el Consejo de Indias a cerca de si a los Cat. de Primer de Dos Jubilados les corresponden los honores de Conde, fecha et supra etc

D. Gaspar Pascual  
Rector





SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Perez.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 \* Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 \* Herrero  
 \* Encina.  
 \* Oviedo.  
 \* Vazquez.  
 Ayaia.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoce.  
 \* Yanguas.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 Salgado.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Zepa.  
 \* Mintegui.  
 Pando.  
 \* Barcena.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.

Cea.  
 \* Cortés.  
 \* Ramos.  
 \* Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Albarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomè.  
 Bermejo.  
 \* Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Arce.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.  
 Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Mota.  
 \* Dominguez.  
 Marcos.  
 Lopez.  
 Crespo.  
 \* Mendez.  
 Colsa.  
 \* Fuentes.  
 \* Peyro.  
 Roman.  
 Fernandez.  
 Azes.  
 Guedeja.  
 Rodrigo.

Hernandez.

Prieto.  
 Vinuesa.  
 \* Mena.  
 Gonzalez.  
 Francisco.  
 Cafranga.  
 Carrasco.  
 Perez.  
 Salas.  
 Quirós.  
 Diez.  
 Barba.  
 Sinuela  
 Limia  
 Jauregui

\* Secades.

\* Recacho.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 \* Fuentes.  
 Maestre.  
 Ronquillo.  
 Espailat.  
 Montes  
 Puitz.

\* Ortiz.

\* Garcia.  
 \* Recacho.  
 \* Martel.  
 \* Cortés.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 \* Chaves.

Sres. Diputados.

Lic. do Penneria  
 Lic. do Anobra  
 B. r. Movilla  
 B. r. Villa  
 P. L. Puitz  
 B. r. Juanes  
 P. L. Sinuela

Sres. Consiliarios.

B. r. Gonzalo  
 B. r. Cavallero  
 B. r. Martinez  
 B. r. Fajardo  
 B. r. Samaniego  
 B. r. Galbo.  
 B. r. Pabon  
 B. r. Espiga



Primer  
Domingo

Que a los Colegios de esta ciudad se presenten con curules  
y profesores ~~ganados~~ antes de la Real Orden de  
30 de Mayo de 1706. de las admitidas incorporacion de  
curules como se hacia en otras, sin dar efecto  
y estatuto a dicha Real Orden; Que ~~se haga~~ ~~representacion~~  
~~de lo que se hizo representacion en el año de 1706.~~  
por lo mismo se haga representacion de lo que  
se hizo por que se conformen todos los Colegios  
y Colejas con el Regulo en el estudio de  
Filosofia o en otro curso se admitan  
a estudiar en las escuelas mayores a los  
~~curules~~ ~~de los años de Filosofia y hebreo~~  
mandados los años de Filosofia y hebreo  
como en la Real Orden de 1706.  
de Filosofia por que se haga otra representacion

Que se continuen en Colegio de San Juan de los  
interiores e interiores se haga lo necesario para  
dar el propietario; Que se hagan todas las  
mas eficaces de los ordinarios y extraord. para conser-  
guar el cabre de los Colegios que se dieron a la Real  
representacion; Que en esta clase se muestre  
que en todas las de San Juan de los Colegios se muestre  
en esta en todas las de San Juan, y en un economico  
planes economicos concern. al estudio de la  
Filosofia y de la reforma de tener padron de los

Este es el primer Domingo de la fiesta de San Juan de los Colegios de esta ciudad. Se hizo representacion a V. Magestad por que se conformen todos los Colegios y Colejas con el Regulo en el estudio de Filosofia o en otro curso se admitan a estudiar en las escuelas mayores a los curules de los años de Filosofia y hebreo mandados los años de Filosofia y hebreo como en la Real Orden de 1706. de Filosofia por que se haga otra representacion. Queda mandado por V. Magestad para que se continuen en Colegio de San Juan de los interiores e interiores se haga lo necesario para dar el propietario; Que se hagan todas las mas eficaces de los ordinarios y extraord. para conserguar el cabre de los Colegios que se dieron a la Real representacion; Que en esta clase se muestre que en todas las de San Juan de los Colegios se muestre en esta en todas las de San Juan, y en un economico planes economicos concern. al estudio de la Filosofia y de la reforma de tener padron de los

3  
Clayntro Pleno i de D<sup>o</sup> de 19 de Dic. de 1806

Leída la cedula se leio una real carta orden del  
Consejo de Nueva del presente mes de Dic. para que  
la Un<sup>o</sup> informe a cerca del recurso echo a S. M. por  
el Vtro Gregorio Figueras Cat. en teología por un  
orden de Clerigos menores en la Un<sup>o</sup> de Valladolid sobre  
q. se declare q. los Cat. por las ordenes regulares en  
ella son aptos pa. Com. de los Concursos de los Cat.  
de propiedad; y p. evacuar etto informe acompaña el  
Consejo a etta real orden el recurso entablado  
a instancia de dho Vtro Gregorio Figueras en  
el Consejo; y la Un<sup>o</sup> oyda dha real orden  
paso a votar sobre el particular en la forma  
siguiente —

D. Juano Ponce Obispo del Bist<sup>o</sup> de S. A. y p. dho

la J. de adm<sup>o</sup>

Caudamio = D. Gonzalez

Maflo q. se nombren Com. p. q. evacuen el  
informe.

R. Urrutia, D. Utrera R. Dominguez Fuentes

D. Utrera, R. Utrera R. Capanga Salas

Quiros Barba i Simia R. Utrera Ortiz

Gilley, Simia R. Martinez Gonzalez

y Tajarro

Rmo Viranda & Cance

10. 11. 12

Señe el prime año

2. Pto Despues se leyó el informe q<sup>e</sup> tiene pido el Consejo de Indias en su R<sup>a</sup> carta orden de 19 de Julio de este año de 1806 overada en el mismo pleno de 3 de Sep. de este año, con motivo de la solicitud introducida en el mismo Consejo de Indias por D. Juan Ant<sup>o</sup> Zamartea Cat. ex Prima de Leyes Tabilado en la R<sup>a</sup> S<sup>u</sup>m<sup>a</sup> de San Felipe de la Capital de Santiago en el Reyno de Chile a fin de q<sup>e</sup> se le concedan los honores de Conde, cuyo informe se halla original en J<sup>u</sup> de 18 del mes de Diciembre, y leydo d<sup>ho</sup> informe se paso a votar sobre su contenido en la forma siguiente

J. Pando: Pasa como esta

D. Candamo: Puerdiga solo, lo q<sup>e</sup> dispone la Ley del Reyno, y q<sup>e</sup> jamas ha pensado ningun Cat. en estos honores porq<sup>e</sup> bien merecen los equivalentes por Cat. Tabilado. Y q<sup>e</sup> no se digna mas

D. Fernando = Oñate = Dominguez = Mota = Dominguez = J<sup>u</sup> de 18 q<sup>e</sup> baya el informe como esta. Arce, Urdaneta, Caceres, Viana, Quiros Barba y Sima<sup>n</sup> Ortiz = Villa y = Vela = Martner, Tajarro y Tamaro = Rmo Viranda & Cance = 10. 11. 12 = Señe el sept<sup>o</sup> año

3. Pto = Despues se leyeron varios memo<sup>s</sup> de concurrentes de esta R<sup>a</sup> S<sup>u</sup>m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> por no haber probado sus respectivos cursos de 1805 en 1806 en el dia 18 de Oct. de 1805, por las razones respectivas q<sup>e</sup> exponen, suplican a la S<sup>u</sup>m<sup>a</sup> tengan en cuenta q<sup>e</sup> no han probado sus respectivos cursos. mandan se les prueben en la Secretaria; Y el Clam<sup>o</sup> in voce acordo q<sup>e</sup> un exemplar se les prueben en la Secretaria los cursos q<sup>e</sup> no han probado los Estu-

clausura por no haver parecido a efuente antes del dia 18 de Oct.  
de 1806 - Heane el 3.º de Nov.º

A pto

Despues se leyeron ~~dos~~ ~~memorias~~ un memorial de D.º Diego Esteban  
y D.º Jph. nota Curiantes en Medicina a fin de q.º la Umd.  
les dispensase el curso de fisica Experimental, y mandase se les  
probase en su consecuencia el de Medicina q.º han ganado en el  
curso pres.º pasado med.ºte haver recibido los grados de B.º en Fi-  
losof.º y a los ~~se~~ muchos a.º q.º han invertido en el estudio de  
esta sci.º, y al grande perjuicio q.º se les seguiria en la dilacion  
de la carrera; y el claustró oydo dho.º memo.º paso a  
votar sobre la pretension de estos dos Curiantes en la  
forma siguiente -

- 1.º Pando: Pasese p.ºnche el Seg.º Curso de Med.º
- 2.º Candamo: Jonodog.º = Maniño = Pafol.º = Amiera  
Alota = Demaria = Fuent.º = Arce = Medoja = Casnanga.  
Salar = Pando = Simola = Casnanga = Fuent.º = Alota  
q.º se les dispense el curso de fisica experimental -  
Martel: que no se conceda la gracia -  
Jonodogoyca ~~reforma~~ en el 8.º de Oct.º  
D.º Monto q.º halle inmediatamente q.º se le haga la gracia  
Simola = Villa = Maniño = Pafalo = Casardo: que se  
haga la gracia a estos Profesores

por D.º Juan.º de Alameda q.º se le haga la gra-  
cia de Vin.º - Heane el 4.º de Nov.º

5.º pto Despues se paso a tratar si atendiendo a la real  
carta orden del Consejo de 30 de Agosto 1806 q.º se obedecia



en Claustro Pleno de 16 de Sepbre de este presente  
año de 1806, y por la q. se manda q. en lo sucesivo  
ni en forma ni precepto alguno se observe i haga guardarse con  
la mayor exactitud: lo dispuesto en el plan del año de  
1792 pues a lo contrario se proceda contra los Impuctos:  
res; se han de incorporar los cursos de la facultad de Filosofía  
q. se han venido ganando antes de venir á esta Real Orden en la  
forma q. se hizo antes de ahora; y antes de tratar  
este punto se leyó y tubo presente lo acordado en  
Junta de primero de este presente mes de Dic. por la Junta  
de elección de Dho Plan de Filosofía del expresado año  
de 1792. Y esto todo por el Claustro i tomando presente  
tambien el perjuicio y retraso q. se seguía á los Cur:  
santes Forasteros q. vienen á continuar su carrera en esta  
Univ. de dar un efecto retroactivo a la citada R. Carta Or:  
den del Consejo de 30 de Sept. de 1806, se paso á votar  
en la forma siguiente.

D. Jovandos: que pase á la Junta de Plan del año de 92.

Q. Navarro: que vuelva á la antigua Junta

Q. Chafols: que los que han estudiado Filosofía antes de esta  
Orden, se les admita á la matrícula en el año en que se

han presentado; y como se hacia antes; p. lo subsido.

Y se implique á S. A. se uniformen en todo el Reyno  
los Cursos de Filosofía y de lo Comunal se les admita  
contos tengan que andar en otros Estudios en atención  
á que esta Orden no debe tener el efecto retroactivo.



D. Fando: Pa. Annicta = Maniño = Mota = Anselmo

D. Banadaz: Fuera acordada que ha dado motivo a esta disputa solo debe entenderse p.<sup>a</sup> el Grado de B.<sup>a</sup> y no p.<sup>a</sup> otra cosa

Pa. Vinuesa del P.<sup>mo</sup> Profols

Pa. Mena Id.

D. Casanueva: Salar = Barba = Finca = Pinos = D. Jimen

W. Monte y ortu = Martel & Co. Gm?

Hilla Arreola lo votado por los habes =

Mar Mes y Taludes =

Gonzalez =

Jorge Coava: Sr. Donndog a reformo su voto cual del P.<sup>mo</sup>

Profols y Cones. alominima Junta p.<sup>o</sup> que se

haya la Prop.<sup>o</sup> al Cones. sobre la uniformidad

de Estudios de Filosofa

por D. Dr. D. = Sean el S. can.

Claminto de Diputado

Despues se levanto el Claustro Meno quedando compuesto el de Dip.<sup>o</sup> en los que se expresaron

en sus votos; Y en el se leyó por el Sr. D. Pa:

folo como individuo a la Junta Udon. el es:

tudo actuar de Pratos de la Junta q.<sup>e</sup> esta com.



prebendado en los dos papales q. quedan notados en  
este Claustro con los Num<sup>os</sup> 1. y 2. En seguida  
el mismo Sr. D. Fr. y el Sr. Martel como tri-  
dividuos es de la J. de Adm. informaron tambien a este  
Claustro de la estrecher en q. se hallaba la J. de Adm.  
por faltar caudales para pagar el pro. 3.º de Nav. de los  
Cateos y depend<sup>tes</sup> q. faltaban como unos 700 d. para hacer  
dho pago; que aunque havia alg.º granos no tenian valida;  
que la J. de Beneficiencia debia a la Univ. de Oviedo pero q.  
no los havia podido cobrar la J. de Adm. aunque havia  
practicado varias dilig<sup>encias</sup> y todo se paro a votar en la  
forma siguiente  
D. Miranda Vmo =

D. Pando: Puese hagan todos los ofi.º. Atent. pa  
cobrar los 80 mil n. Pados a la Junta de benefi.º.  
y si esto no basta se haga, <sup>a Judicialmente o</sup> aunque sea, reprometiendo  
a S. M. y que si no hai otro arbitrio se vendan los qua-  
nos

D. Pancena: Puese hagan quant. dilig.º. necesarias  
pa. cobrar los 80 mil n. Pados a la Junta de benefi.º.  
D. Candamo: Puese autorice a los visitos por la Univ.  
para pedir el dinero que se necesita para pagar el  
Mancio de caridad a los Cateos y demas, que para  
en adelante se propongan los ramos y medios para  
dotar los Catedrales Suficiente mente

Or. Domingo de Unio  
Or. Profeta, en la 1ª parte es del voto del Sr. Caudamo, proce-  
nando sea por el medio de dar alguna sum. 40 p. n. m. al que  
lo pueste a la Unio. y quese hagan las reformas de Cated.  
y annulos por cada Facultad.

D. Nota: en el primer punto lo votado: y en quanto a lo dema.  
en proponiendo medios de disminuir las Rent. de  
de Adm. en votada: que por todos los med. Extraos y  
Ordin. se propone cobrar los 80. mil n. de la Junta  
de benefic.

Or. Domingo. pide cedula de Clavero para tasar de  
los med. de disminuir las Rent. de la Unio. y que  
se autoricen Comis. que en nombre de la misma pidan  
el din. prestado que se necesita p. el 3.º de exatib.  
por los med. que van prop. y que en q. 40 a los 80 mil.  
n. quese hagan las dilig. como ba dho.

Or. Mendez: voto de Sr. Domingo. en quanto a Comisarios  
p. el dinero que se necesita p. el 3.º de exatib. y en  
quanto a los 80 mil n. de la Junta de benefic. se cobren  
por los Sres. Cauda y Caudamo. y quese Comis. el  
modo de Administrar: que la Unio. vista las reformas  
de Planes de las Facultad. proponda los med. de economi-  
zar.

Or. Mesa de Unio.  
D. Casanova: Ho-

M. Ortiz: los Comis. quedan dho. p. buscar el din.  
como dicen los Sres. Pando y Candamo =

Sr. Manuel: Pusepare un oficio a S. y. por medio de  
dos Comis. a nombre de la Univ. para el cobro de los  
80 dñil. n. dados a la Mut. de benef. para  
buscar el dinero que se necesita para pagar el 3.º de  
Natividades se nombren 2 Comisarios autorizados  
a nombre de la Univ. En ponerte Clavero se nombre  
una Junta que sea ientenda en el punto economico de  
anexar el numero de Cated. de cada facultad y sus dota-  
ciones con arreglo a la Pract. que tiene la Univ. y si  
se necesitan se soliciten los mejor diezmos, el nobeno, y  
otros med. que sean posibl. para conseguir alguna mas  
nueva p. aumentarlas y dar a los Cated. una dotar.  
decente y regular.

D. Candamo: Mendez = Ortiz = y Mota = que se nombre la  
Junta dha por el Sr. Manuel.

D. Pando: Id =

Sr. Puno: Id =

Sr. Villa: lo que ha votado.

Sr. P. Carr. D. Ocaña: lo de buscar el din. puestado que  
se haga por los med. propuestos, y que se nombre Junta  
una p. tratar de lo economico.

por los Comis. nombrad. p. el emprerito, y

en quanto a la Junta de que se ha dotado por el Sr. Man.  
del Boto de Unio. Heane el C. acuse

7<sup>to</sup> Despues de publicado el acuse q<sup>e</sup> precede se dijo por  
algunos vros q<sup>e</sup> por ahora podria suspenderse el nom-  
bramto de la Junta acordada, y q<sup>e</sup> podria bastar  
q<sup>e</sup> a las facultades oportunam<sup>te</sup> se les huiere enten-  
der el estado actual de R<sup>tas</sup> y candalos de la  
Univ<sup>rs</sup> para q<sup>e</sup> teniendo presente arreglasen  
en el Unio de Cort. con la posible economia,  
y q<sup>e</sup> podria asi evitarse por ahora el nombramto de  
otra Junta, por lo q<sup>e</sup> se pareci<sup>a</sup> votar sobre este  
particular y cada uno de los S<sup>rs</sup> fue votando  
en la forma siguiente

1<sup>o</sup> Pando: que se disminuyan en cada facultad el num<sup>ro</sup>  
de Cat. neces<sup>arios</sup> p<sup>ara</sup> cubrir la falta que  
haya de Candalos p<sup>ara</sup> dotarlos haciendolo saber  
a cada una facultad

2<sup>o</sup> Pando: que a las facultades se les haga saber  
el annuo de Candalos que se ha hecho en este C<sup>o</sup>

3<sup>o</sup> Candeauo: que se susp<sup>enda</sup>

4<sup>o</sup> Pando: de P<sup>ro</sup>



D. Nota lo mismo =

Or. D. Onisio = que se suspenda la Fmra nomb<sup>da</sup>  
haciendole la de Adm<sup>ton</sup>

D. Mendonza la Fmra nombrada.

Or. Mena: Suspenda la Fm

D. Rafanunga: Que se suspenda esta Fm

M. Onisio: Que siga la Fm que se ha nomb<sup>da</sup>

M. Mantol: de Onisio:

M. Duno: Que se haga p<sup>te</sup> de la Facultad.

D. Ocaña 8.<sup>o</sup> cano: Que se suspenda la Fm

por p<sup>te</sup> de Onisio? —

Hecho el 7 de Jun<sup>o</sup>



1 Que por medio de S. M. Comis. se rebague el Infje  
sobre los recursos hechos a S. A. por el M.º Cecquiel.  
Figueroa Cated.º de C. de la Univ.º de Valladolid.  
S. M. Comis. D.º F.º y D.º Domingo.

2 Que se informe para el Consejo de Indias sobre los ho-  
nora de Comis. solicitados por D.º Juan de Zamorano  
Com.º de la Univ.º de Chile en Ultramar baya como  
era.

3 Que se pruebe el curso en la Sec.ª de los Estu-  
diantes q.º los hanin de paso de probar por no haver  
comparecido en la Sec.ª de Univ.º en el día 18 de Oct.  
del 806 y q.º esto se entienda sin exemplar —

4 Que a D.º Diego Cistern y D.º J.º M.º de la Motte se les  
hace la gra.ª q.º solicitan un curso de física experi-  
mental.

5 Que a los Estudiantes q.º se presentan con cursos  
de filosofía ganados ante de la R.ª orden de 30 de  
Ago.º del 806 se les admita a incorporar los cursos co-  
mo se havia de antes sin dar esto retroactivo a D.º  
real orden. Que por lo sucesivo se haga repres.º al Con-  
sejo para q.º se uniformen todas las Univ.º y Colegios del

Reyno en el estudio de filosofía o en otro caso  
se admitan a estudiar en las fac. de menores  
a los cursantes pagandoles los años de filosofía  
q. traygan ganados de afuera.

Como a la Jta de ejecución de plan de  
filosofía del año 1792 p. q. haqn Jta re-  
pregon al Consejo -

### Clamro de Dip.<sup>o</sup>

6. Que se autorizen los Com.<sup>os</sup> o a una Junta  
p. q. con intereses o sin ellos se transf. lo re-  
cerarlo p. pagar el próximo tercio. que se  
hagan los mas eficaces op. ordinarios i extror-  
dinaros hasta conseguir el cobro de los 8000.  
q. La Jta. preta a la Jta. de beneficencia  
i se nombren Com.<sup>os</sup> a este intento. Que en este

Clamro se nre una Jta. de todas facultades  
q. trate del arreglo del num.<sup>o</sup> de Cort. en todas  
facultades, sin rentas y demas puntos economi-  
cos concernientes al estado en q. se halla la  
Jta. y a la reforma q. tiene pedida. M.

7. Que se suspenda la Jta. q. se havia acot:





10  
dado en el acn.º de precede; que a las Jtas. de  
culturas se haga entender el estado actual de las en  
que se halla la Univ. para que teniendo presente  
arreglen el numero de Catedras i demas puntos re-  
lativos a la reforma mandada por su Magestad -

D. Crespo  
Rector

X.º Don Salvador

Ledesma  
Sec.º



de lo de Agosto de 1806 se le incorporan como  
se halla hoy en el mundo, y por lo mismo represento  
de las Jtas. de cultura de Salamanca y de lo de Agosto de 1806  
con respecto a lo que expresa el acn.º de 1806 -

Clamores de D.º

6. que se autorizen dos reales de D.º para que  
con intereses e in ellos se pague lo que falta para  
pagar en el D.º de la Univ. a los 1.º y 2.º de los  
D.º de la Univ. que por todos los medios ordinarios se han  
dinero se trate de cobrar los D.º de la Univ. y de la Univ.  
de Salamanca debe a la Univ. que en este punto  
se nombre una Jta. que trate de arreglar el numero  
de Catedras i demas puntos economicos de  
reforma con arreglo a la pluma de D.º

Como para terminar el D.º que se necesita D.º

D.º Candamo i Barcena -

que se suspenda la Jta. que se ha acordado  
en el acn.º de precede; que a las Jtas. de  
se haga entender el estado de cultura de las  
Univ. y de los puntos para que arreglen el numero de  
las Jtas. de cultura y demas puntos con arreglo a la Univ.

2o 5o Bone' nota en el Plano de San Pedro  
1806 en primer punto: Vista 1806 de San Pedro  
de 19 al mismo punto en 1806 en el punto  
1806

4o Bone' nota en el Plano de San Pedro  
1806

5o Punto: Bone' nota en el plano de 1806  
1806 en 4o de San Pedro de San Pedro  
1806



Clausula Plano y de San Pedro de 1806

Que se que cumplida y seante la orden del  
Consejo publico intente a la San Pedro sobre el  
Nuevo plano a vista de 1806 Capitulo 1o  
por San Pedro de San Pedro

Com. D. Juan de A. de Donceles

Que el informe dice Consejo de Real sobre los  
honores de San Pedro de San Pedro. Que San Pedro  
Carpas de la San Pedro de Chile en America que  
ha como esta - Atentado

Que se permite el curso en la San Pedro de  
San Pedro de San Pedro de San Pedro por no haber  
comparado en el 1806 de San Pedro de San Pedro  
en San Pedro de San Pedro -

Que a D. Diego Estan y D. Juan de  
San Pedro de San Pedro de San Pedro de San Pedro  
curso de San Pedro de San Pedro de San Pedro

Que a los E. H. de San Pedro de San Pedro con  
curso de San Pedro de San Pedro de San Pedro

11

H

M<sup>o</sup> Sr. Rector Claustro de esta R<sup>ta</sup> Universidad

B<sup>on</sup>

D<sup>o</sup> Laureano Santibañez natural de Cilleros Obi. pa  
do de Leora Profesor en esta R<sup>ta</sup> Universidad habiendo  
Cumplido y ganado en este proximo pasado curso el qua  
to año de Sagrada Theologia y viendome precisado asalia  
de dha Universidad antes de el respectivo tiempo de su pro  
banzas convino en quedarme en poder de un Amigo en la  
fiama ausencia de q. Efectuando dha probanzas a su tiem  
po. Con este motivo y el de haver firmado mi Residencia a  
gran distancia de esta Ciudad desconfiando en la prometida exacti  
tud de dho mi Amigo, y como me he presentado en esta, he  
hallado q. con negligencia, o ocupaciones del referido no  
se me ha probado dho curso en cuyo supuesto me veo en la  
necesidad de implorar su clemencia a fin de conseguir su  
licencia para probarlos advirtiendole q. dese mi curso ga  
nado como nuevo dho y acreditaran las listas pasadas por  
mis S<sup>res</sup> Catedraticos a esta Secretaria.

Favor q. suplica se obtiene  
de la conocida piedad de V. Y. H. el suplicante. Dios que  
a N. Y. H. m. S. S.

Laureano Santibañez

Salam. 6 y Noviembre 5. de 1806.



51  
O. W. J. P. P.  
BANK

AVSA



Yo  
Hmo Señor.

Señor;

Trey D.<sup>no</sup> Ramon Laguna del  
Oan. de San Juan, y cursante en Sagrada  
theologia en una de las Cathedras de esta  
Real Universidad, P. A. L. P. de V. S. M.  
con la debida veneracion y respeto dice: q.  
habiendose marchado a su zienna con per-  
miso de sus maestros, antes del dia diez  
y ocho de Junio, deso en cargado a un amo-  
go suyo le probase el curso, que con cedulas  
de sus respectivos Cathedraicos venia govrnado  
pero habiendo dado la casualidad de dejarse  
por olvido la matricula encerrada, no pu-  
do verificarse el dho. encargo; no se le dio de  
esto aviso al suplicante, y confiado de que  
venia probado su curso, se detubo en su casa  
hasta principios del pres.<sup>te</sup>. luego q.<sup>o</sup> vino a se-  
norio del caso, y paso a la Secretaria de estas  
Escuelas a probarlo, le dijo el Secretario no se-



nia el ya facultades para ejecutarlo sin otro  
expresa de V. M. A.

Por tanto suplica tengan a  
bien V. S. dispensarle esta gracia, porque de lo  
contrario esta expuesto a tener q. sentir en  
su Colegio, en el q. hay constitucion expresa  
de que el que no prueba curso solo expela sin  
mas recurso.

Este favor espera de la bondad de

V. S. M. A. cuya vida ame a Dios nro. Sr.  
que. m. p. a. p. Salamanca. V. S. A. Noviembre  
de 1806.

B. L. M. A. V. S. M. A.

Ramon Laguna



AVSA



Pres  
 Director y Claustro de esta P.<sup>a</sup>  
 Universidad.

D.<sup>n</sup> Antonio García de Aceda natural  
 de la Villa de Cantalapiedra de esta D.<sup>n</sup> en  
 posesión de S.<sup>n</sup> S.<sup>n</sup> con el motivo de haver estado  
 enfermo no ha podido probar curso por lo  
 q.<sup>d</sup> Supp. a S.<sup>n</sup> S.<sup>n</sup> tengan la bondad de per-  
 mitterle se le pruebe. Salam. y Nove 21 de 1806

Antonio García de Aceda

AVSA



Yo. Señor Rector y Claustro de esta R. Univ.

D.ª Bentura del Yerro Natural de esta Ciu.  
 Profesor de segundo año de Instituciones Ca-  
 nonicas, a V.S. Y. con el mas profundo respeto  
 hago presente: Que habiendo ganado Curso en  
 el año proximo anterior, no pude probarlo  
 por aver tenido que ausentarme, y no habiendolo  
 hecho un sugeto a quien yo solo habia enca-  
 gado. Por tanto

Suplico rendidamente a V.S. Y. se sirva  
 dar orden para que se me prueve curso en la  
 Secretaria: Asi lo espero de la bondad de  
 V.S. Y. Salamanca y Diciembre 16, de 1806

Bentura del Yerro

B

AVSA





Don Diego Ruano nat. de la Villa de Babilafuente p.<sup>a</sup> haber caido enfermo, y juntamente su Padre por cuya causa aunque habiendose aliviado aquel, y no teniendo en casa quien cuidare de las labores, y vendimia no pudo parar a esta a probar su curso antes de S.<sup>n</sup> Lucas, por tanto  
Supplica a V.S.

haga el favor de conceder se le mande probar

Labor q.<sup>e</sup> espera de V.S. a quien Dios que

S.<sup>or</sup> Rector.

D.<sup>no</sup> Ramon Esteban Ruiz de la Peña,  
Natural de la Villa y Corte de Madrid, Cur  
rante en quarto año de Theologia, es p<sup>re</sup>sent  
g.<sup>o</sup> habiendo estado enfermo la mayor parte  
de este verano y no habiendo podido probar el cur  
so g.<sup>o</sup> tenia ganado del año de 1805 en 1806

Suplica a V.<sup>s</sup> se digne concederle el per  
miso para g.<sup>o</sup> pase a probarle; favor g.<sup>o</sup> espera  
recibir el suplicante, de la notoria benignidad  
de V.<sup>s</sup> cuya vida guarde D.<sup>s</sup> m.<sup>a</sup> a.<sup>s</sup>

Salam.<sup>ca</sup> 5 de Noviembre de 1806.

Ramon Esteban Ruiz de la  
Peña

43

1<sup>or</sup> Rector

D<sup>no</sup> Ramon Este  
ban Suñiz de la Serna  
con el debido respeto  
suplica a V.<sup>s</sup>

AVSA



III  
S<sup>ra</sup> R<sup>a</sup> y Claustro de esta Universidad de Salamanca

D.<sup>no</sup> Bernardo Lacy y Carrasco, Natural  
de Villavieja Obispado de Leon: no habiendo probado  
el curso en el termino señalado por la Universidad su-  
pp.<sup>ta</sup> a S. M. le dispensen la gracia de probarle al pre-  
sente; favor que espero de la conocida bondad de S. M.

Bernardo Carrasco

S<sup>ra</sup> R<sup>a</sup> y Claustro de esta Universidad.

AVSA



Yffmo Sor Bor y Claustro de cabezas de esta R. Universidad.

El Dor Dn Patricio del Puerto Mangas, Colegial Fri-  
lingüe en este de N. S. y Beneficiado de la Villa de  
Descargamaria en el Obispado de Ciudad Rodrigo: en  
a haber sido nombrado por el Yffmo de aquella Ciudad  
para el expresado Beneficio, a cuyo desempeño se dis-  
pone, hace dimision de la Beca q. en el citado Cole-  
gio obtenia: dando a N. S. Yffmo las mas rendidas  
gracias por los señalados favores, q. durante su per-  
manencia en el le ha dispensado, y apreciendose a sus  
ordenes en este nuevo destino.

Dios que a N. S. Yffmo ay. ad. para el bien  
de la enseñanza

B. L. M. de N. S. Yffmo su mas  
humilde y rendido subdito y Cappn

Salam. ca Julio 26 de 1806.

Dor Dn Patricio Puerto  
Mangas

Yffmo Sor Bor y S. res Claustro de Cabezas.



Ilmo. Sr. Rector, y Claustro.

Sr. D.º Romualdo Fernandez  
natural de la Villa de la Bañera, Obispado  
de Astorga, ante V. S. con el mas debido respeto  
dice: que habiendo quedado suspenso, y no ha-  
ber podido, provar curio, por este motivo, supp.  
a V. S. tenga la bondad mandar, se le prueve  
favor, q. espera eluplicante de la benignidad  
de V. S.

A. L. P. de V. S. Y.

Romualdo Fernandez  
D

AVSA



Memo: re Citiz<sup>th</sup> que no han  
probado curso en 18 de octubre en 1850

Compendium al plano en 19 de  
Diciembre en 1850 en 30/5



1<sup>o</sup> Sr. Rector, y Claustro.

Los Bachilleres en filosofia D.<sup>no</sup> Diego Esteban, y D.<sup>no</sup> Josef Mota á v. s. y acudimos con el respeto, y sumision mas profunda exponiendo, q. en el curso proximo pasado el 1805, en 6.<sup>ta</sup> nos presentamos á primer curso el medicina por creen, que podiamos hacerlo mediante á q. teniamos ganados, el primero cinco cursos el filosofia, y dos el Leyes, salbrandole unicamente el fisica experimental; y el segundo quatro el dha. facultad, y en uno el ellos el la fisica particular, con los que nos graduamos el Bachilleres en filosofia mereciendo la aprobacion heminis discrepante; pasada Sr<sup>a</sup> Cathalina acudimos á la Secretaria el 6.º y á q. senos matricular en dho. primer año el medicina, y senos contesto q. no podian hacerlo sin expreso mandato el la Junta, ó Colegio el medicina, por q. en lo material nos faltaba el haver ganado el curso el fisica experimental con arreglo al ~~mu~~ vo plan, viendonos en este conflicto, y el el no poder presentarnos á dha. Cathedra el Algebra, y fisica requiriamos ganando el primero el medicina por havernos esperanzado nros. maestros el q. no le perderiamos, pero en medio el esta confusion acudimos con un memorial á el Colegio exponiendo los muchos perjuicios. q. el lo contrario senos <sup>dió</sup> seguirían; y en junta que celebró en <sup>dió</sup> el lunes el este año, se acordó:...

q. se observare el plan el medicina en todas sus partes, y q. se advirtiere en la Secretaria á los Curadores al tpo. el depositar para q. efectos recibian el grado el Bachiller en filosofia, que siendo p. a medicina huvieren el haciendo con los cursos el Algebra y fisica experimental como lo expresa el plan.





Por lo tocante á nosotros siguiémoslo quando el  
primero el Medicina como lo hemostecho, el que no  
hemos probado porq. seny mandó, que despues el gana-  
do el el Algebra y fisica en este primer curso, lo  
probariamos; ahora nos hallamos ganando el segundo  
el dha. facultad, y al mismo tpo. el el Algebra, y fisica  
y esperando q. el S. Y. nos dispense lo material de la  
ley mediante á que son muchos los años que llevamos  
el facultad, y á que hemos sufrido el examen el Ba-  
chiller en filosofia por las asignat. el plan el 1792,  
seny matricule en segundo el Medicina, y mande  
seny pruebe el primero. q. ya hemos ganado en el  
proximo pasado en consideracion á que en lo substan-  
cial estamos instruido en todas las materias, y asignat,  
q. requieren, y á q. esta, y otras gracias el mayor  
consideracion ha dispensado labondad del S. Y. á otros pro-  
fiores q. se hallaban en iguales circunstancias, que los  
suplicamos, quienes así lo esperan y piden al todo poder  
voso prosperar á S. Y. en las mayores felicidades los  
mayores años q. lo desean =. Salamy y de. 17 de Feb.,  
1796.

Y yo  
M. Senor.

S. S. P. M. S. Y. sus mas humildes subditos =.

Diego Esteban Josef Morán



En el año de 1748, en virtud de un decreto de la Real Academia de Medicina, se le dio a don Juan de Dios, de la Real Academia de Medicina, el título de Doctor en Medicina, y en consecuencia se le permitió ejercer la Medicina en esta Real Audiencia. En consecuencia, se le permitió ejercer la Medicina en esta Real Audiencia.

des super...  
 tes

D. J. M. me

D. J. M. de E.  
 T. de la Real Academia de Medicina  
 19 de Septiembre de 1748



Compendio al Causo de Dip. de 19 de Diciembre de 1806

1101

Quinquenio de todos granos en arrendamiento desde el año de 1779 hasta el de 1783 inclusive, fanegas. . . . . 21525. 21

Quinquenio en administración desde 1800 hasta 1804 inclusive, fanegas. . . . . 13120. 15

Diferencia, fanegas. . . . . 8034. 24

Salieron todos los granos, y demás especies, vendidos á dinero, en el quinquenio de arrendamiento, segun cuenta de los libros de Mateos, Paeles. . . . . 539515.

It. en el quinquenio de administración, como aparece de las cuentas dadas por los administradores, Paeles. . . . . 828888.

Diferencia, Paeles. . . . . 289373.

Salio el florin en el quinquenio de arriendo, segun cuenta de las cuentas generales, á Paeles. . . . . 71. 17

It. en el de administración, á . . . . . 109. 29

Diferencia, Paeles. . . . . 38. 12

La Junta de Admin<sup>on</sup>, á quien el Claustro se ha servido dar el encargo de proponer lo que parezca mas con-  
 veniente para la fundacion de los frutos decimales, ya por la via de arriendo, ya por la de administración, ha juzgado  
 no habia medio mas seguro de satisfacer los deseos de la Universidad que cotizar los productos netos del quinquenio  
 de arriendo con el primero de administración. A este fin examinó el primer punto, por las razones tomadas  
 con este objeto, de las tasas de aquellos años que existen en la Contaduría del Cabildo, y por las que  
 en el actual sistema se han tomado por la Junta, y el Real Céd. fue por la quiebra que ha sufrido



el Decimil en virtud de la exacción del Arrendo y otras ocurrencias, ha permitido de nuevo el  
la Muo, ocho mil deinar y quatro fanegas y veinte y quatro quartillos de trigo granos en el ultimo  
quinquenio y sin embargo los frutos administrados han valido seiscientos ochenta y nueve mil deinar  
to setenta y tres M. mas que en el anterior de arriendo. De manera que sin aquella quiebra de  
Florin hubiera valido en estos años ciento treinta y mas M. anuales. Lo qual es conforme a la Ley de que  
en el dia queda a favor del Muo. la utilidad que antes pertenecian los Señores, los quales en la negociacion se  
a regaban el costo de levantacion, portage, cilla y sillazgo, conduccion y demas que hoy estan a nuestro cargo.  
Resulta finalmente que el Muo. ha de sufrir la perdida de ocho mil y mas fanegas de grano, en  
qualquier sistema que adopte, sin que pueda imaginarse que los Señores ha espianar de este quebran-  
to en perjuicio de sus intereses. Salamanca, Diciembre 11 de 1806.

Nota y D. mil Ciento de 1798 en 29, que fue el año en que habo el florin mas alto de tiempo inme-  
morial valio el florin 119 R. y 53 mas, por donde se arguira que siendo mucho mas bajo hoy, que de-  
tuo al anterior, el ultimo quinquenio de arriendo no bago a 140, ni por lo que se ve, que de-  
biendo valer el florin en el ultimo quinquenio de arrendo en 160, ni en el de haber por  
vid el mismo decimil, om el descuento de las ocho mil y mas M. de granos, hay venido de  
diferencia en cada florin a favor del sistema de arrendo. Non sua ut supra.

En el curso <sup>mo</sup> pasado de 1805 en 1806, importaron todas las Rentas Decimales quinientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y quatro P.<sup>as</sup>, de los quales corresponden al obra su mitad, que es.....2910837.

Importaron las Rentas de Casas, Censos, Propiedades, Beneficio de Marchena, y demas.....1340981.

---

# 4260818.

Salarios de Catedraticos de Preg.<sup>a</sup> Moderantes, y todos los Depend.<sup>tes</sup> de Universidad.....2730143.

Sibram.<sup>to</sup> de todos gastos de Primitivo, Hospital, Biblioteca, Obras, Comisiones y ~~ga~~.....2500000.

---

# 960325.

De que resulta que sin contar gasto alguno extraordinario de los que frecuentemente tiene que hacer la Univ. por las razones que a nadie pueden ocultarse, hay un deficit annual de noventa y seis mil trescientos veinte y cinco P.<sup>as</sup>, el qual debe ser mayor casi en un duplo en el año proximo, mediante a ser igual el ingreso de granos, y sus precios considerablem.<sup>te</sup> mas bajos.

## Nota

Se advierte que en el computo hecho hasta aqui no se hace merito de los sesenta mil P.<sup>as</sup> que por orden del Consejo deben ponerse en obra todos los años, los quales añadidos a la suma arriba expresada componen la de ciento cinquenta y seis mil trescientos veinte y cinco P.<sup>as</sup>.



Otra.

Resulta igualm<sup>te</sup>. que la mitad del Decimal que hace el haber de los Catedráticos de Propiedad, produce setenta dr. por florin, en cuya suposicion balen las Catedras de cien florines siete mil dr., las de ciento y cinquenta diez mil y quinientos, y las de doscientos setenta y dos diez y nueve mil setenta y cinco, dotacion infeliz e insuficiente para los primeros y segundos, que no pueden menos de reclamar su situacion, y pedir mesora por el medio que parezca mas conveniente: Y respecto de los ultimos, menos que mediana, atendido el estado anterior de estas Catedras, el Niido que su salario ha hecho en todo el Reyno, y ser las unicas que se han sacado siempre por exemplo de la opulencia de la Univ. de Salamanca.

La Junta ha juzgado debia exponer todo esto a la consideracion del Claustro como el asunto de maior importancia, para que si asi le pareciere comuniquen las instrucciones que con vengan a las Juntas de facultades que por orden superior tratan en el dia de la Reforma de Estudios. Salamanca, 11 de Dic. de 1806.

AVSA



Otras.

Reseña igualmente que la mitad del Decenal que hace el Marqués  
 de ... de ... produce ... por ...  
 ... valor las ... de ...  
 ... y ...  
 ... para ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

La Junta ha ...

que si así le ...  
 ...  
 ...

Archivo en el Archivo  
 1806-  
 1924 de ...

